Artículo Tercero.- Otorgar el plazo improrrogable de 30 días contados a partir del momento en que los solicitantes recuperen su libertad, para que cumplan con abandonar el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio del Interior ejecute las acciones para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
Ministra de Justicia

361124-7

MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Aceptan renuncia y designan Secretario General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 230-2009-MIMDES

Lima, 15 de junio de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 472-2008-MIMDES de fecha 21 de octubre de 2008, se designó al señor CARLOS ELEODORO CASTILLO SÁNCHEZ, en el cargo de Secretario General del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que resulta necesario aceptar la renuncia formulada;

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, la Ley Nº 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, y en su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, a partir del 16 de junio de 2009, la renuncia formulada por el señor CARLOS ELEODORO CASTILLO SANCHEZ, al cargo de Secretario General del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

360602-1

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 231-2009-MIMDES

Lima, 15 de junio de 2009

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario General del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar a la persona que desempeñará el mencionado cargo;

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica ;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, la Ley Nº 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, y en su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor LUIS AUGUSTO ALARCON SCHRODER, en el cargo de Secretario General del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

360602-2

PRODUCE

RECTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 242-2009-PRODUCE

Se rectifica la sumilla correspondiente a la Resolución Ministerial Nº 242-2009-PRODUCE, publicada en nuestra edición del 13 de junio de 2009, debiendo quedar redactada como sigue:

"Modifican la R.M. Nº 621-2008-PRODUCE, mediante la cual se dispuso que los titulares de establecimientos industriales pesqueros de harina y aceite de pescado y recursos hidrobiológicos están obligados a realizar innovación tecnológica para mitigar sus emisiones al medio ambiente"

360684-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Aprueban formato, calcomanía y holograma de seguridad del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 432-2009-MTC/02

Lima, 15 de junio de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, modificado por la Ley Nº 28839, creó como alternativa a la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito el Certificado contra Accidentes de Tránsito emitido por las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito y destinado única y exclusivamente a vehículos del servicio de transporte regular de personas, urbano e interurbano, incluyendo el servicio de transporte especial en taxis y mototaxis que se presta al interior de la región o de la provincia;

Que, el Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito y de Funcionamiento de la Central de Riesgos de Siniestralidad derivada de los Accidentes de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2006-MTC, establece en los artículos 37 y 38 que las coberturas, características y demás condiciones del Certificado de Accidentes de Tránsito deberán constar en un formato, cuyo contenido será aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual tiene vigencia anual y regirá por todo el plazo señalado en el formato respectivo;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 478-2008-MTC/02 se aprobó el formato y contenido del Certificado contra Accidentes de Tránsito – CAT, la calcomanía y el holograma de seguridad por el período comprendido entre el 15 de junio del 2008 y el 14 de junio del 2009;

Que, resulta necesario aprobar el formato y contenido del Certificado contra Accidentes de Tránsito – CAT, la calcomanía y el holograma de seguridad para el período comprendido entre el 15 de junio de 2009 y el 14 de junio del 2010;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nº 29370 y Nº 27181 y Decretos Supremos Nº 021-2007-MTC y Nº 040-2006-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT

Aprobar, para el período comprendido entre el 15 de junio del 2009 y el 14 de junio del 2010, el formato y contenido del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Nº 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobación de Calcomanía del CAT

Aprobar, para el período comprendido entre el 15 de junio del 2009 y el 14 de junio del 2010, el formato y las especificaciones técnicas de la calcomanía del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nº 2, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- Aprobación de Holograma de Seguridad del CAT

Aprobar, para el período comprendido entre el 15 de junio del 2009 y el 14 de junio del 2010, el formato y las especificaciones técnicas del holograma de seguridad a ser utilizado en el anverso del Certificado contra Accidentes de Tránsito – CAT y en el reverso de la calcomanía del citado seguro, según lo consignado en el Anexo Nº 3, que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ANEXO Nº 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO

MATERIAL:

Papel de seguridad de 90 gramos, con marca de agua del fabricante, cuyo diseño deberá ser visible por el anverso y reverso del documento, incluyendo fibrillas visibles y otras únicamente visibles a la luz ultravioleta.

DIMENSIONES:

Ancho : 17.5 cm. +/- 5%
Alto : 10.1 cm. +/- 5%

COLOR:

Pantone 2995 U
De tipo resistente a la radiación solar.

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

• Fondo de Seguridad antifotocopia y antiescaner, de tipo simétrico utilizando la técnica de mosaico reflejado paralelo con la figura de Machupicchu presente en el mosaico. Con efecto de imagen difusa dando forma a las ruinas de Machupicchu y al texto AFOCAT 2009.
• Llevará una impresión constituida por un marco de color negro que esconde un mensaje sólo visible a la luz IR.
• Llevará tinta trifluorescente (visible a la luz UV/IR)
• Holograma de Seguridad detallado en la descripción técnica del Holograma.
• Líneas de Seguridad constituidas por microtexto y error forzado para la delimitación de los campos de impresión

REVERSO:

• Fondo de Seguridad antifotocopia y antiescaner, de tipo simétrico utilizando la técnica de mosaico reflejado paralelo con la figura de Machupicchu presente en el mosaico. Con efecto de imagen difusa dando forma a las ruinas de Machupicchu y al texto AFOCAT 2009.
• Llevará una impresión constituida por un marco de color negro que esconde un mensaje sólo visible a la luz IR.
• Llevará tinta trifluorescente (visible a la luz UV/IR)
• Holograma de Seguridad detallado en la descripción técnica del Holograma.
• Líneas de Seguridad constituidas por microtexto y error forzado para la delimitación de los campos de impresión

El Peruano
DIARIO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS

Se comunica a los organismos públicos que, para efecto de la publicación en la Separata Especial de Declaraciones Juradas de Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación se efectuará mediante oficio dirigido al Director del Diario Oficial El Peruano y las declaraciones juradas deberán entregarse selladas y rubricadas en original por un funcionario de la entidad solicitante.
2. La publicación se realizará de acuerdo al orden de recepción del material y la disponibilidad de espacio que hubiere en las diversas secciones del diario.
3. La documentación a publicar se enviará además en archivo electrónico (diskette o cd) y/o al correo electrónico: **dj@editoraperu.com.pe**, precisando en la solicitud que el contenido de la versión electrónica es idéntico al del material impreso que se adjunta; de no existir esta identidad el cliente asumirá la responsabilidad del texto publicado y del costo de la nueva publicación o de la Fe de Erratas a publicarse.
4. Las declaraciones juradas deberán trabajarse en Excel. Si se hubiere utilizado el formato de la Sección Segunda aprobada por Decreto Supremo Nº 080-2001-PCM, se presentará en dos columnas, una línea por celda.
5. La información se guardará en una sola hoja de cálculo, colocándose una declaración jurada debajo de otra.

LA DIRECCIÓN

CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO
Ley No. 28839

Razón social de la Afocat
Nombre abreviado,
Dirección, Teléfonos,
Número de RUC,
Nº de Inscripción en el Registro de Afocat

INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO

Nº DEL CERTIFICADO

VIGENCIA DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CERTIFICADO
	CONTROL POLICIAL
DESDE:	DESDE:
HASTA:	HASTA:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ASOCIADO DEL AFOCAT

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O RAZÓN SOCIAL):

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:	TELÉFONO:
DIRECCIÓN:	
PROVINCIA:	DEPARTAMENTO:

DATOS DEL VEHÍCULO COBERTURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA:	CLASE:
AÑO DE FABRICACIÓN:	MARCA:
NÚMERO DE ASIENTOS:	MODELO:
USO DEL VEHÍCULO:	NÚMERO DE SERIE / MOTOR:

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está inscrito en la Asociación de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito que lo expide y garantiza contra el riesgo de accidentes de tránsito, durante el plazo de vigencia señalado en el mismo, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

FIRMA DEL ASOCIADO — REPRESENTANTE DE LA AFOCAT

FECHA Y HORA DE EMISIÓN:

MONTO DE LA APORTACIÓN

Los centros médicos de salud públicos o privados están obligados a atender a la víctima de un accidente de tránsito con cargo al fondo que se acredita con el presente Certificado.

INFORMACIÓN SOBRE EL CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTE DE TRÁNSITO - CAT

El Certificado contra accidentes de tránsito - CAT - cubre la muerte y lesiones corporales que sufran las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes de un vehículo automotor, como consecuencia de un accidente de tránsito en el que dicho vehículo haya intervenido.

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

- Declarar los hechos o circunstancias ciertas que determinan el estado del riesgo y que figuran en el presente certificado.
- Pagar la aportación convenida.
- Mantener la unidad en perfecto estado de operatividad.
- Mantener el estado de riesgo asegurado durante la vigencia del Contrato, de conformidad con la información consignada en este certificado.
- Dar al vehículo automotor el uso que figura en el presente certificado.
- No permitir la conducción del vehículo automotor por menores de edad, personas sin la debida licencia de conducir, personas en estado de ebriedad, de drogadicción o en situación de grave perturbación de sus facultades físicas o mentales.
- Comunicar a la AFOCAT la transferencia de la propiedad del vehículo automotor en el plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho.
- Comunicar la ocurrencia del accidente de tránsito a la AFOCAT en el plazo de cinco (5) días de ocurrido el siniestro.

COBERTURAS

	Cobertura por persona
Por muerte	4 UIT
Por invalidez permanente. Para estos efectos se aplicará la Tabla de indemnizaciones que se indica en la póliza.	Hasta 4 UIT
Por incapacidad temporal la razón de 1/30 de la RMV por cada día.	Hasta 1 UIT

COBERTURAS

	Cobertura por persona
Por los gastos médicos	Hasta 5 UIT
Por gastos de sepelio	Hasta 1 UIT

La AFOCAT está obligada al pago de estos conceptos por el plazo de prescripción de esta obligación que es de 2 años.

EXCLUSIONES

Están excluidas de cobertura, la muerte y/o lesiones corporales:

- Causadas en carreras de automóviles y otras competencias de vehículos automotores.
- Ocurridas fuera del territorio nacional.
- Ocurridas en lugares no abiertos al tránsito público.
- Ocurridas como consecuencia de guerras, eventos de la naturaleza u otros casos fortuitos o de fuerza mayor enteramente extraños a la circulación del vehículo automotor.
- El suicidio y la comisión de lesiones autoinfligidas utilizando el vehículo automotor asegurado.

EN CASO DE ACCIDENTE

El propietario del vehículo, conductor o Policía, deberá denunciar el accidente en la dependencia de la Policía Nacional de la jurisdicción en que éste ocurrió, y comunicado a la AFOCAT, la que deberá proceder de inmediato a la atención del siniestro, cubriendo los gastos a que haya lugar hasta los límites señalados en el presente certificado. Dichos gastos se pagarán sin investigación o pronunciamiento previo de autoridad alguna, bastando la demostración del accidente, las consecuencias de muerte o lesiones y la vigencia del Certificado.

La AFOCAT podrá repetir lo pagado de quienes civilmente son responsables del accidente, incluyendo al tomador del presente certificado cuando por su parte hubiere mediado dolo o culpa inexcusable, según lo dispuesto en la normatividad vigente.

ANEXO Nº 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CALCOMANÍA

MATERIAL:

Autoadherible, con adhesivo agresivo que se pega firmemente al parabrisa y cuya coloración es altamente resistente a los rayos solares.

FORMA:

Nonágono regular (nueve lados).

LONGITUD DE LADO:

2.8 cm. +/- 10%

COLOR:

Pantone 2995 U

UBICACIÓN:

La calcomanía será colocada en el ángulo inferior derecho del parabrisas del vehículo, de manera tal que:

- El anverso será visible desde la parte exterior del vehículo.
- El reverso será visible desde el interior del vehículo.

CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN

ANVERSO:

- Fondo de Seguridad antifotocopia y antiescaner.
- En la parte superior de la calcomanía irá el Holograma de Seguridad aprobado para el año 2009, y debajo de ésta llevará impresa la expresión "CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO".
- Razón social de la AFOCAT, nombre abreviado, dirección, teléfonos.
- Nº de R.U.C., Nº de inscripción en el registro de AFOCAT.
- Orla de seguridad formada por líneas de origen trigonométrico y microtextos.
- En la parte inferior de la calcomanía llevará impreso el año 2009.

REVERSO:

- Fondo de Seguridad antifotocopia y antiescaner.
- En la parte superior de la calcomanía llevará impresa la expresión "CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO".
- En la parte central de la calcomanía llevará impresos los datos referidos a la placa del vehículo y a la vigencia del certificado.
- En la parte inferior de la calcomanía llevará impreso el año 2009.

• Orla de seguridad formada con líneas de origen trigonométrico y microtextos.
• Error forzado en microtexto, oculto en la calcomanía.

ANEXO Nº 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL HOLOGRAMA DE SEGURIDAD

CARACTERÍSTICAS:

• Será de tipo pseudometálico de dos tonos de alta seguridad, con efecto dinámico.
• Autoadherible al frío o termopegado.
• Autodestructible ante cualquier intento de manipulación.
• Espesor de 50 micrones +/- 20.
• En la parte central llevará el mapa del Perú con la expresión "AFOCAT 2009" con efecto en color real, y efecto de dos canales "AFOCAT 2009 & PERU 2009"
• Texto visible a 50 veces en el microscopio (50X), con efecto dinámico en el fondo.
• En la parte inferior lleva el logotipo "El Perú Avanza" con efecto en color real.
• Efecto roseta de seguridad.
• Microtexto visible a diez veces de aumento (10X) bordeando a la roseta.
• Efecto Caleidoscopio.

FORMA:

Nonágono regular (nueve lados).

DIMENSIONES:

Ancho : 2 cm. +/- 5%
Alto : 1.9 cm. +/- 5%

IMAGEN DEL HOLOGRAMA:

Medidas: 2 x 1,9 cm
Longitud por lado: 2,28 cm

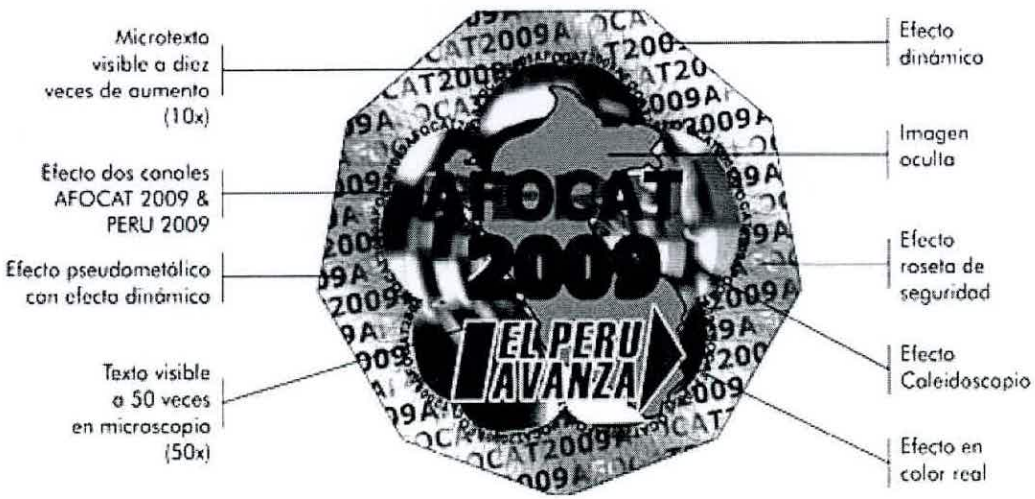

361107-1